



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
H.S.O. / I.A.V. / D.A.E.M. / A.D.R.M. / R.R.H.H.



DECRETO EXENTO: N° 2906 /
CAUQUENES,

22 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 1314 de fecha 28.03.2023, que reconoce al Personal Asistente de la Educación que se desempeña en diferentes Establecimientos Educativos de Cauquenes, los bienes correspondientes.
- Decreto Exento N° 3195 de fecha 11 de agosto de 2021, que concede Permiso sin goce de remuneraciones a don Patricio Vega Fuentes, Asistente de la Educación, desde el 02.08.2021 al 31.12.2021, por un periodo de 5 meses.
- Decreto Exento N° 1117 de 22 de marzo de 2022, que concede Permiso sin goce de remuneraciones a don Patricio Vega Fuentes, Asistente de la Educación, desde el 23.02.2022 al 23.05.2022, por un periodo de 3 meses.
- El Decreto Exento N° 380 de 22/05/2003 que aprueba el Reglamento Municipal del Personal Asistente de la Educación.
- Dictamen N° 21281 de fecha 23/04/2009 de Contraloría General de la República.
- Dictamen N° 093999N15 de fecha 26/11/2015 de Contraloría General de la República.
- Dictámenes N° 22.596, de 1995 y N° 86.457 de 2013 de Contraloría General de la República.
- El DFL N° 1 de 2003, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".
- Decreto Exento N° 4863 de 16/11/2022 que delega en el Titular de la Dirección de Educación la atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento N° 1314 de fecha 28/03/2023 se reconoce el Bienio N° 7 a don PATRICIO VEGA FUENTES a contar del 06/03/2023.
- Que, revisados los antecedentes, se acreditó que el Sr. Patricio Vega Fuentes solicitó a su empleador permiso sin goce de remuneraciones, por tanto, no procede considerar para el cálculo de reconocimiento de bienes, el periodo que el funcionario hizo uso de estos permisos.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Exentos N° 3195 de fecha 11/08/2021 y N° 1117 de fecha 22/03/2022, la fecha efectiva de cumplimiento de bienio del funcionario no es la establecida en el Decreto Exento N° 1314 de 28/03/2023.
- Y, lo establecido en el Artículo N° 62 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

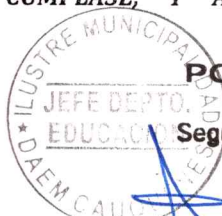
- MODIFÍQUESE**, en el Numeral 1 del Decreto Exento N° 1314 de fecha 28/03/2023, que reconoce al Personal Asistente de la Educación que se desempeña en diferentes Establecimientos Educativos de Cauquenes, los bienes correspondientes, en el sentido de excluir del Acto Administrativo a don **PATRICIO OSVALDO VEGA FUENTES C.I. N° 11.532.171-4**, en atención a los considerandos precedentes.
- En todo lo demás el Decreto Exento N° 1314 de fecha 28/03/2023, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

ALCALDESA

HUGO SUAZO ULLOA

Distribución:

- Liceo: Antonio Varas, Claudina Urrutia.
- Escuela: Aníbal Pinto.
- Remuneraciones D.A.E.M.
- C/c Personal DAEM.
- Archivo Bienes.